Butlletí Oficial de la Província d'Alacant
edita excma. diputació provincial d'alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 177 de 13/09/2024

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JACARILLA

7307 *APROBACIÓN DEFINITIVA MC10-2024 S.C. FINANCIAR IMPLANTACIÓN NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS Y MEJORA EXISTENTES.*

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 25 de Julio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos núm. MC10-2024 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
1621	62700	Proyectos para implantación nuevas recogidas separadas y mejora de las existentes	56.889,84	53.375,00	110.264,84

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	DESCRIPCIÓN	Euros
870.10	Para gastos con financiación afectada	53.375,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jacarilla, a 6 de septiembre de 2024
El Alcalde-Presidente,
D. Andrés Moñino Bascuñana

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE